

MEMORANDO No. SAN-2017-2019

1467

PARA: CARLOS CAMBALA MONTECE
Asambleísta

DE: LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaría General

ASUNTO: Resolución CAL

FECHA: Quito, 15 SEP 2017

2017-09-19
Asambleísta

Para su conocimiento y fines legales correspondientes, me permito notificar a usted el contenido de la Resolución que el Consejo de Administración Legislativa aprobó en sesión de doce de septiembre de dos mil diecisiete:

RESOLUCIÓN CAL-2017-2019-056

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley;
- Que,** el Asambleísta Carlos Cambala Montece, mediante oficio No. 049-CCM-AN-2017 de 24 de julio de 2017, ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite No. 292708, presenta el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, Tendiente a la Creación de la Universidad Técnica Estatal Peninsular en la Provincia de Santa Elena;
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley y verificará que cumpla con los requisitos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- No calificar el **PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, TENDIENTE A LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL PENINSULAR EN LA PROVINCIA DE SANTA ELENA**, presentado por el Asambleísta Carlos Cambala Montece, mediante oficio No. 049-CCM-AN-2017 de 24 de julio de 2017, ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite No. 292708; en virtud de que no cumple con los requisitos previstos en los artículos 108,109 y 112 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Artículo 2.- La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa notificará esta Resolución, junto con la copia del Informe presentado por la Unidad de Técnica Legislativa, contenido en el memorando No. 168-UTL-AN-2017 de 24 de agosto de 2017 ingresado

mediante número de trámite 296262.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la provincia de Pichincha, a los doce días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.

Atentamente,


DRA. LIBIA RIVAS ORDOÑEZ
Secretaria General



Anexo trámite 296262